

BASES PROMOCIÓN **“Sorteo La Molisana”**

En Santiago de Chile, a 7 de Junio de 2021, **La Molisana S.p.A**, con Tax Id IT 01510070707, con domicilio en Contrada Colle delle Api 100/A, 86100 CAMPOBASSO, Italia, en adelante el “Organizador”, ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.- Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, **La Molisana** realizará una promoción denominada “Sorteo La Molisana”, en adelante, la “Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica. Participará toda persona inscrita en Puntos Cencosud y que indique su número al momento de compra de al menos 1 (uno) producto de marca La Molisana entre las fechas indicadas en la promoción, ya sea en salas o en jumbo.cl. Cada producto transacción representa 1 (una) chance al momento del Sorteo.-

ARTÍCULO TERCERO: Premios.- Los premios, en adelante los “Premios”, consisten en 20 camisetas oficiales de fútbol del equipo Inter de Italia firmadas, temporada 2020-2021. Cada ganador se lleva una (1) camiseta.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-

- 4.1 *Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo se efectuará(n) 1 sorteo(s), para seleccionar 20 posibles ganadores; 1 por cada uno de los Premios;*
- 4.2 *El “Organizador” deberá sortear entre dichos RUT encriptados entregados por Cencosud, al ganador de la promoción, incluyendo sus respectivos suplentes. Una vez obtenido el ganador y sus respectivos suplentes, el “Organizador” hará entrega de sus RUT debidamente encriptados y protegidos a Cencosud vía correo electrónico, quien procederá a hacer entrega de la información de contacto, sólo de los clientes ganadores, para que el “Organizador” pueda contactar al ganador y coordinar la entrega del premio posteriormente.*
- 4.3 *Se deja expresa constancia que los ganadores suplentes serán escogidos para ser premiados en orden aleatorio a exclusivo criterio del “Organizador” y serán premiados única y exclusivamente en la medida que no se pueda contactar al ganador, previa entrega de los datos de contacto de dichos suplentes por parte de Cencosud.*
- 4.4 *El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.*
- 4.5 *El/Los sorteo(s) se realizará(n) el(los) días 4 de Agosto de 2021, en presencia Francisco Javier Leiva Carvajal o de quien éste designe en su reemplazo, en sus oficinas ubicadas en Amunategui 73, Santiago., pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto.*

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

- 5.1 *El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigentes. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;*
- 5.2 *Para lo anterior, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la realización del sorteo respectivo, los posibles ganadores serán publicados en [www.lamolisana.com/camiseta] y contactados por el Organizador, por llamado telefónico.*
- 5.3 *Los ganadores tendrán que retirar su premio en las oficinas de **EVOLET GROUP SPA** ubicadas en Lautaro 2102 Quilicura, Santiago de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días contados desde la publicación de los respectivos ganadores;*

- 5.4 Si por cualquier causa el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato otorgado por escrito y autorizado ante Notario. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio;
- 5.5 Los posibles ganadores que no fueren contactados dentro de los 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación de resultados del sorteo correspondiente perderán todo derecho al respectivo Premio; y
- 5.6 No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega del Premios y declarará desierta la Promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-

- 6.1 La vigencia de la Promoción será desde el 29 de Junio de 2021 hasta el 26 de Julio de 2021, ambas fechas inclusive o, en caso de aplicar, hasta agotar el stock de productos disponibles que se haya informado, lo que ocurra primero; y
- 6.2 La Promoción solo será válida dentro del territorio de la región Metropolitana de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

- 7.1 Solo podrán participar en la Promoción personas capaces de conformidad a la legislación Chilena. Si algún menor de edad participare en la Promoción y resultase ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;
- 7.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;
- 7.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;
- 7.4 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- 7.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 7.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la Promoción:

- 8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, administradores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; [*el personal de sala de los establecimientos comerciales en que se desarrolla materialmente la Promoción*] y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;
- 8.2 El **Notario Público de Santiago, Francisco Javier Leiva Cavajal**, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
- 8.3 Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución de la presente Promoción.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-

- 9.1 **Cantidad de productos disponibles a la Promoción (stock):** *En caso que con ocasión de la Promoción se indique un número determinado de productos en Promoción, se deja constancia que dicho número es la cantidad que el Organizador pondrá, por sí o por encargo de terceros, a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción. La referida cantidad de productos en Promoción ha sido establecido por el Organizador en base a la estimación esperada*

de participación por parte de los consumidores en la Promoción. Por lo tanto, el Organizador se compromete a poner a disposición de los consumidores, durante la vigencia de la Promoción, el número total de productos que indique con ocasión de la Promoción, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación a la adquisición y/o canje efectivo que pueda existir de los productos en Promoción por parte de los consumidores durante la vigencia de ésta. En consecuencia, si los productos en Promoción son adquiridos y/o canjeados en un número inferior al previsto, el Organizador dispondrá del remanente, de haber alguno, de la manera que estime conveniente al finalizar la Promoción. Si por el contrario, los consumidores adquieren y/o canjean todos los productos en Promoción en una fecha anterior a la de término de la Promoción, ésta terminará al momento de agotarse el stock de productos en Promoción indicado;

- 9.2 Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;
- 9.3 Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de **Francisco Javier Leiva Cavajal** y disponibles para su consulta en [www.lamolisana.com/camiseta].



Giuseppe Ferro
AR 0263110
President
La Molisana S.p.A.